

Matriz de Seguimiento de las Recomendaciones Emitidas al Instituto de Creatividad, Fomento e Innovación

A1: Nro.	A2: Número de Informe	A3: Título Informe	A4: Rango de Tiempo de Aplicación Examen	A5: Recomendaciones	A6: Sub recomendación	A7: Unidad a la cual va dirigida la Recomendación según Informe	A8: Estado (Cumplido, No Cumplido, Parcialmente Cumplido) (Instrucción: Selección de la Bici desplegable)	A9: Última Fecha de actualización de información	A10: Acciones realizadas.	A11: Observaciones
1	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	1. Designará y supervisará a los servidores, a quienes estarán dirigidos las recomendaciones y se le contenidos en el informe general DNA2-0077-2023 de la Contraloría General del Estado, elaboren un cronograma para su cumplimiento y seguimiento, con el fin de asegurar su implementación, adoptar las medidas correctivas, y evaluar que se ponga en riesgo la gestión operativa, administrativa y financiera de las instituciones.	5. Disponerá el Director de Asesoría Jurídica, conforme con el impulso de la causa judicial 17813-2020-0280, la fin de recibir los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público.	Dirección de Asesoría Jurídica.	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	Se ha realizado los impulsos procesales de forma mensual o conforme a necesidad del estado del juicio. A continuación, se detalla los escritos presentados y gestiones presenciales. <ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 20 de diciembre de 2023, se ha solicitado la revocatoria de auto por no corresponder al estado del proceso. - Varias instancias personales en el Tribunal y Coordinación para el despacho de escritos presentados. - Auto de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual el Tribunal convoca el auto conforme lo solicitado por el IFCI. - Razon de fecha 2 de febrero de 2024, sentada en el expediente y solicitó del IFCI en la cual se establece fecha de citación y el tiempo transcurrido desde la citación al demandado por la prensa. - Razon de fecha 2 de febrero de 2024, sentada en el expediente por parte de la oficina de citaciones en la cual se incluyen las actas de citación que permiten continuar la sustanciación del proceso. - Escrito de fecha 26 de febrero de 2024, mediante el cual se solicita y no para que se lleve a efecto la audiencia preliminar de juicio. - Reporte del estado del expediente actual, en el cual se verifica las actuaciones judiciales e impulsos dados para avanzar con el proceso. - En cuanto a la gestión e impulso del proceso, la última acción tuvo lugar el 26 de abril de 2024, cuando el Tribunal emitió un auto de nulidad e admisión del caso. 	La presente recomendación no puede reportarse cumplida en su totalidad pese a las constantes actuaciones, debido a que requiere el impulso del proceso en las diferentes instancias y hasta su ejecución y cobro total de la deuda, aspecto que depende del despacho del Tribunal. Es una recomendación que para nuestro cumplimiento amerita el seguimiento y para el cierre amerita la recuperación total de la deuda. En el presente reporte se puede verificar los impulsos que no solo son con escritos sino con una constante asistencia al Tribunal a solicitar el despacho de los escritos, aspecto que no se ve reflejado en el sistema por ser requerimientos presenciales de manera oral.
2	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	2. Designará un "Administrador" y "Operadores", quienes registrarán y actualizarán la información en el sistema "Módulo Cumplimiento de Recomendaciones", dispuesta por el Organismo de Control, con los respectivos medios de verificación, para lo cual deberá presentar informes trimestrales lo que, permitirá asegurar la implementación de las mismas con la finalidad de registrar el control interno y la gestión institucional.	No aplica	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	En el marco del cumplimiento de esta recomendación se ha ejecutado lo siguiente: (i) Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-008B-M, de fecha 05 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo realiza la "Designación de Administrador y operador para dar cumplimiento de seguimiento a la recomendación de la CGE No.2 -DNA2-0077-2023", en donde se menciona lo siguiente: "Designo como Administrador a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Andrea Castillo y designo como operador al Planificador 2, (...) para que realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de dicha recomendación". <p>Por otra parte, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, ha realizado lo siguiente: (i) Se elaboró un plan de acción para el seguimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, el cual contiene un formato del Anexo Nro. 1. Formato Plan de Acción por recomendación y el Anexo Nro. 2. Matriz de seguimiento a las recomendaciones de la CGE; (ii) Además, como parte del seguimiento mensual del mes de febrero se elaboraron los siguientes documentos: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-005A-M, de fecha 21 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica solicita a las áreas se remita el plan de acción por cada recomendación y se reporte en la matriz de seguimiento los avances realizados. En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas: (i) Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0139-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual remite el plan de acción y el avance realizado para el cumplimiento de su recomendación a cargo; (ii) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAI-2024-0045-M, de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual se indica lo siguiente: "De conformidad con el examen especial DNA2-0077-2023, a la Dirección de Asesoría Jurídica se le reportaron dos recomendaciones, de las cuales una es encuentra cumplida y la otra parcialmente cumplida por tratarse del seguimiento de un proceso judicial que continúa en sustanciación"; (iii) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0312-M, de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, se remite la respectiva matriz de seguimiento y el plan de acción por cada recomendación estipulada.</p> <p>ii) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0184-M de fecha 28 de febrero de 2024, remitido por la Coordinación General Técnica, se indica lo siguiente: "En atención a lo solicitado en el Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-005A-M, me permito remitir los anexos solicitados y comunicar que los anexos fueron cargados en el enlace indicado". Además, como parte del seguimiento mensual del mes de marzo se elaboraron los siguientes documentos: (i) Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-008B-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para revisar y actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 3), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado (Anexo Nro. 3) para cada recomendación. Asimismo, adjuntamos también el informe trimestral de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Examen Especial DNA2-0077-2023 (Anexo Nro. 3), que contiene los avances reportados hasta la fecha. En este contexto, solicitamos que se revise y, de considerarse pertinente, se emitan las respectivas observaciones". En respuesta a este pedido se tuvieron las siguientes respuestas: i) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M, de fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto"; (ii) Mediante correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, se recibe la respuesta del Director de Asesoría Jurídica en donde se indica lo siguiente: "Remito los informes de cumplimiento de recomendaciones de la CGE"; Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0296-M, de fecha 09 de abril de 2024, la Coordinación General Técnica señala lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, se remite la documentación verificable en el link adjunto"; Mediante correo electrónico, de fecha 09 de abril de 2024, la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual menciona que "Remito la matriz de seguimiento solicitada con las actualizaciones del caso". Por otra parte, una vez recibidas las respuestas se procede con la revisión y emisión de observaciones según el caso; Mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, remitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se remite las observaciones encontradas en los documentos remitidos por la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, para su revisión y posterior envío, una vez subsanadas las mismas. En el mes de marzo, no se emiten observaciones a la información remitida por las áreas responsables del proceso de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado.</p> <p>Asimismo, como parte del seguimiento mensual del mes de abril se elaboraron los siguientes documentos: Mediante Memorando Nro. IFCI-DPE-2024-0115-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica menciona lo siguiente: "En este sentido, en el marco de las competencias y atribuciones de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación". Asimismo, se menciona lo siguiente: "Finalmente, mucho agradeceré que esta información sea remitida hasta el 02 de mayo de 2024, de manera impostergable".</p> <p>En respuesta a este pedido se tuvieron los siguientes documentos: (i) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAI-2024-0109-M, de fecha 30 de abril de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "En lo que respecta al informe DNA2-0077-2023, que contiene la recomendación Nro. 5, que indica: "Disponerá el Director de Asesoría Jurídica, conforme con el impulso de la causa judicial 17813-2020-0280, a fin de recibir los recursos desembolsados al beneficiario ganador del proyecto "CHASQUI", salvaguardando el erario público"; se ha registrado en la matriz establecida para el efecto y verificables cargados en el link respectivo, a la actualización de la gestión e impulso del proceso, siendo la última actualización correspondiente el 26 de abril de 2024, con la cual el Tribunal emitió auto de nulidad e admisión de la causa". Además, se indica que "Como acciones de impulso, y considerando lo resuelto por el Tribunal, se ha dispuesto la presentación del recurso de Casación que permite la co y el fin de revertir el referido auto"; (ii) Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0322-M, de fecha 01 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Administrativa Financiera, mediante el cual se menciona que: "Al respecto, esta Dirección tiene a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y se informa que los avances de las recomendaciones 6 y 7, se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto. Con respecto al avance de la Recomendación 8, con memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0424-M de fecha 01 de marzo de 2024, se remite el Informe Técnico de cumplimiento de la recomendación, se cargo los verificables conforme al Plan de Acción"; (iii) Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0424-M, de fecha 03 de abril de 2024, la Dirección Administrativa Financiera señala lo siguiente: "Al respecto, tengo a bien remitir la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 2), y, se informa que los avances se cargaron en la carpeta dispuesta para el efecto"; (iv) Solicitamos su amable colaboración para actualizar las acciones reportadas en la Matriz de Seguimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado (Anexo Nro. 1), específicamente en la variable "A15 Acciones Reportadas", según el plan de acción realizado para cada recomendación (...)".</p>	
3	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	3. Designará y supervisará a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que cuando existan procesos de contratación para la adquisición de servicios de difusión cinematográfica y audiovisual implementen la recomendación 2 contenida en el informe general DNA2-0077-2023, a fin de salvaguardar los intereses institucionales.	2. Disponerá a los responsables de las unidades administrativas encargadas de la difusión cinematográfica y audiovisual que, una vez recibidos los productos o servicios contratados, realicen el seguimiento permanente de su implementación, a fin de cubrir las necesidades institucionales para las cuales fueron adquiridos.	Dirección de Fomento Cinematográfico y Audiovisual.	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	- Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0125-M, de fecha 23 de febrero de 2024, remitido por el Director de Fomento Cinematográfico y Audiovisual, se menciona lo siguiente: "Se dispone la elaboración del informe del seguimiento de los productos, licencias o servicios contratados, a fin de verificar su implementación, en el que deberán incluir un plan de implementación y posterior seguimiento con una periodicidad semestral". <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Memorando Nro. IFCI-DFC-2024-0149-M, de fecha 04 de marzo de 2024, se remite el informe de situación actual del banco de contenidos, así como la Matriz de seguimiento de las exhibiciones de los obras cinematográficas del banco de contenidos. 	
4	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	4. Disponerá y supervisará a los Coordinadores Generales Técnicos o quienes hiciera sus veces, la implementación de directrices de seguimiento de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, de dichos instrumentos legales, e informará periódicamente a la máxima autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Coordinación General Técnica	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	En este contexto, la Coordinación General Técnica ha realizado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - En referencia al Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-0887-M, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Coordinación General Técnica mediante el cual señala lo siguiente: "Al tiempo de extender un cordial y atento saludo, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas para la Coordinación General Técnica en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos: "7. Supervisar la gestión del seguimiento y control del uso de los recursos reembolsables y no reembolsables, así como de toda ayuda o financiamiento otorgados a los beneficiarios del sector artístico, creativo e innovador"; y lo correspondiente a cada Dirección de Fomento, dispongo a ustedes, que como instancias de control, se establezcan plazas y fechas a las administraciones para la ejecución de las actividades pendientes respecto de los convenios de fomento"; - Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2023-1059-M, de fecha 19 de octubre de 2023, la Coordinación General Técnica emite "Los Lineamientos y directrices para la administración de convenios de fomento"; - Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0124-M, de fecha 15 de marzo de 2024, la Coordinación General Técnica establece la "Disposiciones para la administración de convenios de la zona 2"; <p>Por otra parte, mediante correo electrónico, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Coordinación General Técnica, se menciona que "En virtud de lo solicitado por el Subsecretario de Emprendimientos, Artes e Innovación, mediante Oficio Nro. MCPV-SEA-2024-0095-I, me permito remitir el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones".</p> <p>En esta misma línea, se menciona que "De acuerdo a lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a Subsecretaría. En ese sentido, por esta misma ocasión, la matriz deberá entregarse hasta el día miércoles 06 de marzo, a deberá entregarse de manera periódica los días venes, debidamente actualizado con los avances respectivos".</p> <p>En este contexto, se reporta una matriz de seguimiento denominada (Matriz SEA).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0387-M, de fecha 02 de mayo de 2024, la Coordinación General Técnica, menciona lo siguiente: "Mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2023, en el cual la Coordinadora General Técnica indica y remite: "(...) el enlace a la matriz solicitada por el Ministerio de Cultura respecto del seguimiento a los convenios de fomento a cargo de cada una de sus Direcciones. De acuerdo con lo descrito en el Oficio, esta matriz deberá ser actualizada de manera permanente, puesto que debe ser remitida de manera semanal a la Subsecretaría (...)". - En la misma línea, se menciona que "Toda vez que la matriz de seguimiento SEA se encuentra revisada, se dispone a cerrar los convenios que ya cuentan con informe del beneficiario, agradeceré remitir esta disposición con sus equipos de trabajo". En este sentido, se adjunta la matriz de seguimiento "SEA". 	
5	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	5. Disponerá al Director de Asesoría Jurídica que junto con los Coordinadores Generales Técnicos o quienes hiciera sus veces, analicen la factibilidad de incluir en la normativa que rige la supervisión, control, administración y cierre de los convenios de fomento de las artes, la presentación de una garantía por el monto del anticipo otorgado de cobro inmediato, de dichos instrumentos legales, e informará periódicamente a la máxima autoridad para la toma de decisiones.	No aplica	Dirección de Asesoría Jurídica.	Cumplida	30 de abril de 2024	En el marco del cumplimiento del Plan de Acción para esta recomendación en particular, la Dirección de Asesoría Jurídica y la Coordinación General Técnica, ha ejecutado lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Memorando Nro. IFCI-DAI-2024-0025-M de fecha 2 de febrero de 2024, mediante el cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite su propuesta de reforma normativa a la Resolución Nro. No. IFCI-2023-064-R, para análisis de la Coordinación General Técnica. - Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0154-M de 22 de febrero de 2024, mediante el cual la Coordinadora General Técnica, luego del análisis realizado, presenta su propuesta de reforma normativa al Director Ejecutivo y solicita su aprobación. - Mediante nota inserta en el sistema de gestión documental Quidax, en el memorando No. IFCI-CGT-2024-0124-M, de 21 de febrero de 2024, el Director Ejecutivo aprobó el informe y propuesta de reforma presentada por la Coordinadora General Técnica, disponiendo la elaboración de la normativa respectiva. - Mediante memorando Nro. IFCI-DAI-2024-0040-M, de fecha 23 de febrero de 2024, el Director de Asesoría Jurídica, de conformidad con la disposición del Director Ejecutivo con base a la propuesta técnica aprobada, remite el proyecto normativo de reforma a la Resolución Nro. IFCI-DE-2023-006-R, para validación de la Coordinadora General Técnica. - Mediante Memorando Nro. IFCI-CGT-2024-0155-M de fecha 23 de febrero de 2024, con el cual, la Coordinadora General Técnica, de conformidad con las atribuciones estatutarias, emite la validación al proyecto borrador de reforma al "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecen nuevas modalidades de garantías según el análisis técnico y las bases de cada convenio. Sin embargo, es necesario recalcar que se determinó el total cumplimiento de los convenios de fomento. - Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0106-M, de fecha 23 de febrero de 2024, mediante el cual, el Director Ejecutivo del IFCI, de conformidad con las atribuciones estatutarias, aprueba el Proyecto de Reforma a la Resolución IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, y dispone la elaboración de la resolución correspondiente. - Mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2024-0009-R de 23 de febrero de 2024, con la cual el Director Ejecutivo emite el informe al INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DEL IFCI. 	Al respecto, se debe indicar que esta recomendación está cumplida con la expedición de la resolución que reforma el "INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL Y CIERRE DE LOS CONVENIOS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN", en la cual se establecen nuevas modalidades de garantías según el análisis técnico y las bases de cada convenio. Sin embargo, es necesario recalcar que se determinó el total cumplimiento de los convenios de fomento.
6	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	6. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, que en coordinación con el ente rector de las políticas laborales elaboren el Manual de Descripción y Valoración de Puestos, considerando el marco legal, a fin de que la institución cuente con el instrumento normativo pertinente para desarrollar procesos de selección y reclutamiento de personal.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	- Mediante Memorando Nro. IFCI-DAF-2024-0101-M, de fecha 23 de enero de 2024, la Dirección Administrativa Financiera realiza el levantamiento de la Planificación de Talento Humano 2024. <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0145-M de fecha 21 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo, del IFCI, dispone la elaboración del Manual de Puestos del IFCI, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. - Mediante Oficio Nro. IFCI-DE-2024-0230-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI remite al Ministerio de Trabajo la Planificación de Talento Humano del año 2024, para aprobación. 	
7	DNA2-0077-2023	Examen Especial al proceso de fusión del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, y a la gestión administrativa y financiera en el INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN, y entidades relacionadas, por el periodo comprendido entre el 8 de mayo de 2020 y el 31 de diciembre de 2022.	Desde el 08 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.	7. Disponerá y supervisará a los encargados de la gestión de talento humano, elaboren el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, el cual deberá ser cargado en la plataforma "Talent" del Ministerio del Trabajo para revisión y aprobación, mismo que deberá ser socializado a los servidores de la Entidad, para su aplicación.	No aplica	Dirección Administrativa Financiera.	Parcialmente Cumplida	30 de abril de 2024	- Mediante Memorando Nro. IFCI-DE-2024-0143-M de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la elaboración del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, a los servidores de la gestión interna de Talento Humano. <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Oficio Nro. IFCI-DAF-2024-0356-OF de 30 de abril de 2024, el IFCI solicita al Ministerio del Trabajo, capacitación para los servidores de la gestión interna de Talento Humano, para el manejo del SUT en Seguridad y Salud Ocupacional. 	